

Valparaíso,	L	0	8.08	alla.	

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0501811

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{_-}$ 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{_-}$ 3, y 106 del Código Tributario.
- $\square X$

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0501811 presentada por la contribuyente **EXCLUSIVIDADES** MBA S.P.A. RUT 76368627-2 de fecha 04/05/2015. la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante

la que solicita el ot	torgamiento de una condonación de la m		detalla:		
589012919	76				
the state of the s					
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:					
	ouyente o el responsable del impuesto ha p en que incurrió.	robado que ha procedido con an	tecedentes que hacen excusable la		
El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.					
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.					
□ Las sanciones aplicadas son improcedentes.					
RESUELVO:					
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:					
IMPUESTO IVA	=> del interés penal	_% de Multas asociadas al impuest	o 80 % de otras multas		
IMPUESTO RENTA	=> % del interés penal%	de Multas asociadas al impuesto	% de otras multas		
IMPUESTO TERRITORIAL =>% del interés penal% de Multas asociadas al impuesto% de otras multas					
OTRAS MULTAS	=> % de Multas asociadas al i	mpuesto% de otras mu	ltas		
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hastr último día hábil del mes signiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condon ción quedará sin efecto.					
ANOTESE, COM	UNIQUESE Y NOTIFIQUESE				
SOS DE IMP	UESTOS JEFE RA	HEGIONAL SON	Jah		
Fiscanza PYMIII Jelie Grand	Acidon Dents, Regional Fiscal Ización	1000	MORALES LARTIGA		
Tec Recions	ITA VALPARAS	**************************************			
Natificación	5/t Bas Ev Nº0501811 de 601	2 0 MAYO 2015	aus incluys entroga de giro		